



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CÓDIGO: SEM002795
FOLIO TRAMITE: 98,951

FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018

NOMBRE: LOMELI ROSALES MIGUEL ANGEL
UBICACION: CUYUCUATA
COLONIA: GUAYABITOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: CUYUCUATA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 47 INTERIOR: 14

POLLO ASADO

IMPORTE MTZ: 13.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

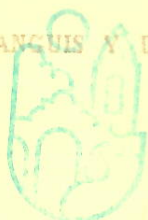
IMPORTE: \$531.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	04:00:38 p	A	12:00:39 a
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	04:00:38 p	A	12:00:39 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	04:00:38 p	A	12:00:39 a
JUEVES	NO TRABAJA						

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TRAMITACION

ACEPTO

LOMELI ROSALES MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren por L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una ingenua máxima de 2 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este sí no trabaja).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de envasado y pastas.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a más de una persona.
- Estacionarse en los tanques y áreas que no son de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de uso y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de escuelas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pendiente, ingueros, carreteras y caminos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

099 JOSÉ ANTONIO CHAVEZ CASILLAS